



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
7 de enero de 2011  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 53º período de sesiones

### Acta resumida de la 1472ª sesión (Sala B)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 18 de enero de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Zermatten

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Cuarto informe periódico del Ecuador*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (tema 4 del programa)  
(continuación)

*Cuarto informe periódico del Ecuador* [CRC/C/ECU/4; lista de las cuestiones que deben abordarse (CRC/C/ECU/Q/4); respuestas proporcionadas por escrito del Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/ECU/Q/4/Add.1)]

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Ecuador toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Sánchez Cobo** (Ecuador) dice que el Ecuador fue el primer país en América Latina y el tercero en el mundo en ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, hasta el 2006 se escamotearon los recursos para el sector social y, en especial, para la niñez y la adolescencia. Entre 1996 y 2006, el país vivió una etapa de grave crisis democrática; se sucedieron siete gobiernos y la inestabilidad política dificultó la definición y ejecución de las políticas sociales. En el decenio de 1990, la inflación y el pago de la deuda externa influyeron negativamente en la calidad de vida de sus habitantes y, en particular, de los niños y adolescentes. El Estado de entonces dejaba actuar libremente a las fuerzas del mercado, no promovía la equidad social ni contaba con políticas tributarias claras que hubieran permitido la redistribución de la riqueza. En ese contexto se levanta como bandera de lucha un movimiento social por la defensa de los derechos de los niños y adolescentes y la aplicación de la Convención.
3. Actualmente, todas las banderas levantadas por ese movimiento social han sido recogidas por el Gobierno, no solamente en su Plan de Desarrollo para el Buen Vivir, sino también en la nueva Constitución y el presupuesto que ha establecido permite aplicar nuevos programas de protección social de los niños, adolescentes y de sus familias.
4. Los esfuerzos desarrollados para aplicar la Convención han potenciado una mejora de la calidad de vida de los niños y adolescentes del país. En 2010, el 92% de los niños están escolarizados, cuando en 1990 sólo lo estaban apenas un 15%. La tasa de mortalidad infantil, que era del 30% en 1990, es hoy en día del 12%.
5. La aplicación de las disposiciones del nuevo Código de la Niñez y Adolescencia ha dado lugar a la creación de instituciones como los Centros de Protección Especial de la Niñez y la Adolescencia, los Centros de Protección de Derechos, y las Casas de Acogida para Mujeres víctimas de violencia. La organización Defensa de los Niños Internacional comprobó, en la primera encuesta sobre violencia sexual que llevó a cabo en América Latina en el decenio de 1990, que el 30% de los niños habían sido víctimas de violencias sexuales en el Ecuador. Gracias a las medidas adoptadas para la protección de los derechos del niño, esa tasa ha descendido actualmente al 21%.
6. La Constitución de 2008 define los grupos de población que deben recibir una atención prioritaria, sobre todo los niños y adolescentes, y prevé un sistema de protección integral, inspirado en el Código de la Niñez y Adolescencia. Se trata de un procedimiento original, en el que la Constitución se ajusta a las leyes en vigor y no a la inversa.
7. Aún no se han puesto en práctica varias recomendaciones formuladas en 2005 por el Comité de los Derechos del Niño y, en especial, la referida a la edad mínima para contraer matrimonio, que está fijada en la actualidad en 12 años para las niñas y 14 para los niños.
8. El Ecuador fomenta la participación de los niños y adolescentes en la vida pública. En 1990, 186.000 niños tomaron parte en las primeras elecciones democráticas de menores; en 2006 esa cifra se elevó a 900.000.

9. En el marco de la política de desarrollo humano, las familias más pobres se benefician de transferencias monetarias condicionadas (los niños deben estar vacunados y escolarizados), denominadas "Bonos de Desarrollo Humano", gracias a los cuales 400.000 niños han podido dejar de trabajar, la tasa de escolarización ha aumentado en un 10% y la tasa de anemia infantil ha disminuido en un 9%, en especial en las zonas rurales. Esa dotación presupuestaria representa 540 millones de dólares al año.

10. En 20 años el Ecuador ha experimentado no solo un cambio jurídico, sino sobre todo un cambio sociológico. Habrá que modificar, a tenor de lo anterior, su modelo de desarrollo, y el Gobierno de la Revolución ciudadana tiene previsto dar a ese nuevo modelo un enfoque de derechos humanos. Ha mejorado considerablemente la calidad de los servicios prestados a la población aunque es preciso redoblar los esfuerzos a fin de que irradien a todas las provincias del interior del país, sobre todo a las más alejadas. Se han puesto en marcha sistemas de evaluación para medir los progresos realizados.

11. El censo nacional de noviembre de 2010 incorporará varias preguntas sobre trabajo infantil, maltrato y educación inicial, que permitirán formular políticas públicas a favor de la niñez y la adolescencia. Se han creado 90 consejos consultivos en el seno de los Consejos cantonales de niñez y adolescencia para favorecer la participación de los niños y adolescentes en la elaboración de políticas locales. Las autoridades siguen promoviendo la colaboración entre el sector público y el sector privado con miras a facilitar la aplicación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

12. El Gobierno está aplicando un programa de erradicación de la mendicidad, que espera llevar a buen término de aquí al año 2013, con la meta de reducir en un 50% par esa misma fecha el número de embarazos precoces y los casos de maltrato y de violencia sexual. En cinco años, se ha quintuplicado la inversión pública en pro del desarrollo social.

13. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para el Ecuador) observa con satisfacción que el informe del Estado parte se atiene a las directrices del Comité en materia de presentación de informes. Desea destacar tres cambios importantes y recientes en el país, que están influyendo en la aplicación de la Convención y sus Protocolos Facultativos y, por consiguiente, en la situación de los niños y adolescentes. El primero es el hecho de que el Presidente ecuatoriano, Rafael Correa, se está volcando desde hace tres años en la reforma de las instituciones y en afianzar el desarrollo económico y social del país. El segundo es que, a pesar de los vaivenes del precio del petróleo e incluso durante los peores períodos de crisis, el Gobierno aumentó notablemente el gasto público y, en particular, la inversión social. Aunque es difícil obtener datos muy precisos sobre la evolución de la situación en el país, debido a que los sistemas de información estadística no están desarrollados, los indicadores muestran que la tasa de fecundidad y la tasa de mortalidad infantil empiezan a descender y que las tasas de escolarización en la enseñanza primaria y de empleo de las mujeres están remontando. Persisten, sin embargo la desigualdad y la discriminación. En tercer lugar, la nueva Constitución, promulgada en 2008, otorga una importancia prioritaria a los derechos fundamentales, así como a los tratados internacionales ratificados por el Ecuador y prevé una adecuación de la legislación nacional a esos instrumentos. La Constitución recoge ampliamente el principio del interés superior del niño, y también la necesidad de que goce de garantías penales explícitas.

14. Tras destacar con preocupación que las reformas que se están implantando conllevan el riesgo de la pérdida de visibilidad de ciertas cuestiones relacionadas con la infancia y de la especialización de los sistemas de atención, la Sra. Maurás Pérez quisiera saber cuáles serán las consecuencias de la incorporación del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia al Sistema Nacional de Inclusión y Equidad y qué medidas tiene intención de tomar el Estado parte para garantizar el principio de especialidad en materia de niñez y adolescencia y asegurar una institucionalidad especializada en niños y adolescentes. Le interesaría también saber si los gobiernos autónomos y descentralizados incluidos dentro

del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización tendrán atribuciones en materia de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, que permitan la articulación de las actividades de los diferentes organismos e instituciones.

15. La Constitución no menciona ni los Consejos cantonales de la niñez y adolescencia ni las Juntas cantonales de protección de derechos; convendría saber cómo se integrarán esos órganos en el nuevo sistema y cómo se garantizará su financiación.

16. A finales de 2009 se va a presentar un proyecto de código de garantías penales a la Asamblea Nacional. La Sra. Maurás Pérez advierte con preocupación que sus disposiciones parecen alejarse de la doctrina de la Convención y de la Constitución por lo que hace a establecer un sistema especializado de justicia juvenil, pero se congratula en cambio de la propuesta de subir la edad mínima de responsabilidad legal a 14 años. Desearía que se le ampliara la información sobre las penas, el régimen especial aplicable a los menores, así como sobre las competencias específicas requeridas por un sistema penal separado.

17. La Sra. Maurás Pérez pregunta qué planes tiene el Gobierno para reforzar los sistemas de recopilación de datos desglosados por regiones, grupos de edad, género, etnia y nivel de ingresos. Desearía igualmente conocer más detalles sobre la metodología de presupuestación y la elaboración de indicadores para el análisis y seguimiento que está desarrollando el Ministerio de Finanzas junto con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

18. Sería conveniente saber cómo el Estado parte asegurará el cumplimiento de la Agenda Mínima de Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena, si ese programa formará parte de la Agenda más amplia de derechos de niños y adolescentes y si se conocen ya los resultados del estudio sobre Inversión en Educación Intercultural Bilingüe.

19. Espera que la delegación explique por qué el Ecuador no ha dado seguimiento a las recomendaciones del Comité acerca de la edad mínima para contraer matrimonio, que sigue siendo diferente para niños y niñas. Podría igualmente indicar si la diferenciación hecha entre niños (menores de 12 años) y adolescentes (entre 12 y 18 años) se traduce en un sistema de garantías específicas para cada uno de esos dos grupos de edad.

20. **La Sra. Khattab**, tras poner de relieve que, merced al fuerte crecimiento económico que ha experimentado el Ecuador, ha podido aumentar los gastos en educación, salud y protección social, pregunta si el Estado dispone de datos desglosados sobre esos gastos, lo que permitiría establecer qué parte le corresponde a los niños. Desearía asimismo una información más detallada sobre el sistema de seguimiento presupuestario instaurado. Gracias a que se ha frenado el crecimiento demográfico, lo que se ha sumado al incremento de los ingresos del Estado, tendrá la posibilidad de invertir más en cada niño. Por otra parte, persisten los problemas del trabajo infantil y de los niños de la calle, así como las disparidades entre los diferentes grupos étnicos.

21. El Ecuador ha tomado medidas para garantizar el derecho del niño a ser escuchado. No obstante, la aplicación de ese derecho en la familia, la escuela y en el marco de los procedimientos judiciales y administrativos sigue planteando problemas. Quizá la delegación podría formular alguna observación al respecto.

22. **El Sr. Koompraphant** pide detalles sobre las medidas adoptadas en el contexto de las políticas 7, 15 y 21 del Plan nacional decenal de protección integral de la niñez y adolescencia, mencionadas en el párrafo 28 del informe. Desearía también información sobre las disposiciones tomadas para erradicar la violencia en el hogar.

23. **El Sr. Filali** señala que el Estado parte no ha dado curso a las recomendaciones anteriores del Comité relativas a su sistema de justicia. Le interesaría recibir información sobre las interacciones entre el sistema de justicia indígena tradicional y el sistema de justicia nacional.

24. Se pregunta por el grado de implicación de la sociedad civil en la reforma de la justicia juvenil y desearía saber en qué situación se encuentra el proceso de armonización de la legislación nacional con la Convención y si participan en él la Comisión de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Pregunta si los jueces ecuatorianos aplican la Convención u otros instrumentos internacionales pertinentes. Convendría disponer de más detalles sobre el procedimiento de amparo. ¿Pueden recurrir a él los niños y adolescentes? ¿Cuáles son sus modalidades?

25. El orador expresa su temor de que la clasificación de niños por tramos de edad: de 0 a 5 años, de 6 a 11 años y de 12 a 18 años, ponga en peligro la protección de los niños del grupo de 12 a 18 años y pide a la delegación que formule observaciones al respecto. También podría puntualizar cuáles son los planes para luchar contra la discriminación que padecen los indígenas, los afroecuatorianos y otros grupos, y que repercuta directamente sobre los niños.

26. **El Sr. Krappmann** pregunta si el Gobierno apoya la creación de asociaciones de niños y solicita más información sobre las ya existentes. ¿Hay asociaciones de niños afroecuatorianos?

27. En su informe, el Estado parte ofrece datos sobre las informaciones difundidas por la radio, la televisión y la prensa escrita. ¿Cuál es la situación de las demás fuentes de información? Tras advertir que las emisoras de radio y las cadenas de televisión tienen la obligación de emitir programas para todas las edades hasta las 21.00 horas, con miras a proteger a los niños de cualquier contenido perjudicial, el Sr. Krappmann pregunta si no es posible que los niños tengan acceso a esas emisiones después de las 21.00 horas y si se han formulado reglas especiales sobre los fines de semana, cuando los niños toman parte en las actividades de los adultos hasta horas avanzadas de la noche.

28. **La Sra. Varmah** solicita que se le amplíe la información acerca del plan de capacitación instaurado en 2007 para dar a conocer mejor los derechos de los niños y acerca de la formación del personal en el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

29. Aunque la Constitución dispone que toda persona nacida en el Ecuador tiene derecho a la nacionalidad ecuatoriana, en la práctica no siempre se respeta ese derecho. Hay niños nacidos en territorio ecuatoriano de padres extranjeros que se ven privados de él, so pretexto de que sus padres carecen de un permiso de residencia válido. Lo mismo les ocurre a los niños de los solicitantes de asilo, ya que la cédula de identidad expedida por la Dirección General de Refugiados no es reconocida sistemáticamente por otras instituciones. También se deniega la nacionalidad a niños indígenas. Convendría explicar qué medidas ha adoptado el Gobierno para garantizar la inscripción de los niños extranjeros o hijos de solicitantes de asilo y de los niños indígenas a fin de preservar su identidad.

30. **La Sra. Herczog**, señala que la tasa de mortalidad infantil y la tasa de malnutrición siguen siendo elevadas, por lo que pregunta cuál ha sido la incidencia del Plan nacional de 2004, que tenía, entre otros, el objetivo de franquear el acceso a servicios de calidad a los menores de 5 años.

31. **El Sr. Pollar** destaca que, si bien están claramente prohibidos por la Constitución los castigos corporales, parece que en la familia, la escuela y en los lugares de privación de libertad se recurre todavía a ellos. Agradecería cualquier aclaración.

32. **El Presidente** desea saber cómo se articularán las antiguas instituciones con las nuevas y cómo se aplicará el principio de igualdad en la práctica a nivel local. ¿Cómo se organiza el Estado parte para armonizar, por un lado la legislación en vigor con la nueva Constitución y con la Convención y, por otro, las disposiciones del Código Civil y del Código Penal con el Código de la Niñez y Adolescencia? Invita igualmente a la delegación

a aportar detalles sobre la forma en que el Gobierno garantiza la coordinación entre los diversos mecanismos a escala nacional, cantonal y municipal y sobre las modalidades de transferencia de recursos hacia las comunidades locales.

33. Sería conveniente saber cómo aplican concretamente los jueces, los trabajadores sociales y la policía el principio del interés superior del niño y si éstos reciben una formación al respecto. Por último, la delegación podría aportar información detallada sobre la Dirección Nacional de Defensa de los Derechos de la Mujer, Niñez y Adolescencia y, en particular, sobre el proceso de nombramiento del Defensor.

34. **El Sr. Sánchez Cobo** (Ecuador) explica que la reorganización de las instituciones, a cuyo término no ha quedado más que una institución única para la infancia y la adolescencia, frente a las cuatro que existían anteriormente, ha permitido ahorrar recursos y multiplicar por cinco el presupuesto dedicado a la infancia, que se elevó a 181 millones de dólares en 2009. El establecimiento de Consejos Nacionales para la Igualdad se enmarca asimismo en este proceso de reorganización, que se desarrolla de común acuerdo con las ONG y las organizaciones de la sociedad civil.

35. El Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA), que va a cambiar de nombre, está llamado a convertirse en una institución de promoción y protección de los derechos de la persona, sobre todo de los niños, los mayores y las personas con discapacidad.

36. La consecución de los objetivos fijados en el Plan nacional de desarrollo y en la Agenda Social de la Niñez y la Adolescencia son objeto de un seguimiento semestral. En cuanto a la participación de los niños en los asuntos públicos, el orador indica que existen alrededor de 90 Consejos consultivos cantonales de la niñez y la adolescencia, lo que ilustra la manera en que se organizan los niños para hacer oír su voz.

37. **La Sra. Mauras Pérez** (Relatora para el Ecuador) pregunta cuáles son las medidas adoptadas para aplicar los principios fundamentales plasmados en la Convención, como el principio del interés superior del niño, y subraya que su aplicación requiere un cambio de mentalidad y de cultura y, por ende, de la formación de los funcionarios, la consolidación de sus competencias y, en términos más generales, de la sensibilización de la opinión pública.

38. Tras subrayar que la protección de los derechos de los niños, las personas con discapacidad o las mujeres debe ser objeto de un planteamiento específico, se pregunta por la manera en que el Estado parte va a mantener el grado de especialización necesario.

39. **El Sr. Sánchez Cobo** (Ecuador) explica que la esfera de competencia del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) está dividida en cuatro sectores: el desarrollo del niño, la protección de los niños y los adolescentes víctimas de actos de violencia, la participación del niño y la gestión de los desastres naturales. Se va a destacar al INNFA a 2.000 funcionarios y a cerca de 30.000 trabajadores especializados del sector social, y los poderes públicos están haciendo planes para formar al personal necesario, elevar el nivel de la cualificación exigida y consolidar la capacidad de las personas que ya están desempeñando su trabajo.

40. **El Sr. Díaz** (Ecuador) dice que, a pesar del alza en 2008 de los precios del petróleo, las autoridades han incrementado la parte del presupuesto social para el ejercicio 2009-2010, elevando el presupuesto que se ha previsto dedicar a la infancia y a la adolescencia para el año 2010 a 5.726 millones de dólares de los Estados Unidos, frente a 5.000 millones en 2008.

41. **El Sr. Sánchez Cobo** (Ecuador) señala que, desde la elaboración en 2006 de un programa de inscripción de los nacimientos, cerca de 450.000 niños han sido inscritos en el registro civil, gracias a la creación de 14 servicios de registro en los hospitales y maternidades. Este sistema deberá contar cuando esté concluido con 42 unidades.

42. **La Sra. Melo Jácome** (Ecuador) dice que las autoridades han creado una base de datos dedicada a los niños refugiados y a los solicitantes de asilo para garantizar el seguimiento de los casos considerados vulnerables.
43. **El Presidente** pregunta en qué fecha el Estado parte podrá inscribir en el registro a todos los niños presentes en el territorio y facilitarles cédulas de ciudadanía.
44. **El Sr. Sánchez Cobo** (Ecuador) indica que los poderes públicos están modernizando el sistema de inscripción de los nacimientos en el registro civil y que las nuevas cédulas de ciudadanía dispondrán de un chip electrónico. Se trata por tanto, de un proceso delicado y de largo recorrido. Los poderes públicos están creando más brigadas móviles de inscripción de los nacimientos en las zonas apartadas del país a fin de garantizar a la mayor brevedad una cobertura universal.
45. **La Sra. Vaca Jones** (Ecuador) dice que, en 2007, el Ministerio de Educación llevó a cabo una amplia encuesta estadística que permitió, entre otros objetivos, contabilizar a los niños escolarizados que carecían de cédulas de ciudadanía. El Acuerdo Ministerial N° 337, concertado en 2008, tiene la finalidad de garantizar el acceso de los niños indígenas y de los niños refugiados al sistema escolar ecuatoriano. Los destinatarios especiales de ese acuerdo son los niños que viven en las zonas fronterizas del norte y del sur del país.
46. **La Sra. Varmah** pregunta si existen plazos reglamentarios para inscribir el nacimiento de un niño en el registro civil y cuáles son las consecuencias de su incumplimiento.
47. **El Sr. Sánchez Cobo** (Ecuador) explica que el plazo máximo para inscribir a un niño en el registro civil era anteriormente de 30 días y que, a raíz de la revisión del artículo 56 de la Ley de registro civil, ha pasado a ser de un año. Los organismos sociales que dependen del INNFA están obligados a consignar y declarar la identidad de los niños a los que prestan asistencia, lo que permite subsanar las eventuales lagunas del sistema de inscripción.
48. Los niños refugiados colombianos de las regiones fronterizas tienen derecho a todas las prestaciones sociales, en particular en materia de educación, salud e inserción económica y social y se les reconoce oficialmente su estatuto de refugiados.
49. **La Sra. Melo Jácome** (Ecuador) dice que el país está procediendo a inscribir a los refugiados de las regiones fronterizas del norte. Hay entre ellos 12.741 niños, que disfrutan ahora de la protección del Estado y de las prestaciones en materia de salud y educación. Los documentos expedidos en el marco de las campañas de inscripción son reconocidos por la totalidad de los organismos públicos nacionales.
50. **La Sra. Vaca Jones** (Ecuador) señala que, entre 1998 y 2009 se registró un aumento considerable de los gastos en educación y las autoridades se esfuerzan por facilitar el acceso a la enseñanza. Así, el Ministerio de Educación ha lanzado un programa de distribución gratuita de uniformes y de manuales escolares. Se están tomando igualmente medidas para desarrollar la enseñanza bilingüe. Se publican manuales en las lenguas de los pueblos indígenas y, de conformidad con un proyecto de ley de educación, que se está examinando en la actualidad, se propugna un reparto más equitativo de los gastos de la enseñanza bilingüe y de la enseñanza en español, en aras de una mayor paridad.
51. **La Sra. Varmah** pregunta si existe un transporte escolar gratuito.
52. **La Sra. Vaca Jones** (Ecuador) responde que en 2010 se pondrá en marcha un programa de transporte escolar a fin de garantizar el acceso de los niños de las regiones rurales o aisladas a la educación. De momento, los transportes no son gratuitos, pero los alumnos disfrutan de una tarifa preferente.

53. Desde que los centros escolares han adoptado "códigos de convivencia", ha disminuido el número de casos de maltrato y violencia en el medio escolar.

54. **El Sr. Torres** (Ecuador) dice que su país está aplicando ahora el Plan de Desarrollo para el Buen Vivir, con objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante una planificación de las políticas públicas, sobre todo las relativas a los niños, y que sirve de referencia para la ejecución de estrategias a escala regional y local. Se han formulado 197 estrategias destinadas a resolver los problemas de los niños y de los adolescentes en el país. Las siete regiones del país serán objeto de un control y un seguimiento de los resultados, que servirán de base para determinar los presupuestos que deben asignarse en 2011.

55. El Estado tiene también sus miras puestas en el refuerzo del papel de los organismos de información, como el Instituto Geográfico Militar y ha implantado dos proyectos piloto de actualización de los datos estadísticos. Para 2010 se ha previsto levantar un censo destinado a recoger los datos desglosados por origen étnico, edad y nacionalidad, a fin de disponer de un sistema de indicadores que reflejen fielmente la realidad demográfica del país.

56. Los gastos sociales han aumentado fuertemente en estos últimos años, sobre todo en los capítulos de educación y salud y, como cabe advertir, el 46% del presupuesto social está dedicado a la educación.

57. **La Sra. Sevilla Rueda** (Ecuador) indica que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia ha organizado talleres de formación destinados a los jueces de menores. Ha concertado asimismo acuerdos con una universidad para proponer a los miembros de las fuerzas del orden cursos de capacitación en torno a las cuestiones relacionadas con la infancia y la adolescencia, en cuyo programa figuran los principios plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia. Más de 800 efectivos de la policía han recibido ya esta formación especializada. Las Juntas cantonales de protección de derechos han organizado otros cursos con miras a otorgar la máxima difusión posible a los derechos del niño y del adolescente. Por la televisión y por la radio se emiten igualmente anuncios publicitarios informativos.

58. Como las comunidades se encargan de la creación y financiación de los Consejos cantonales de niñez y adolescencia, han podido participar en la elaboración del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, que se está examinando y que permitirá facilitar la coordinación a todos los niveles de las medidas en pro de la juventud.

59. La Constitución dispone que cada cantón debe contar con un juez de menores y que, en caso de infracción, éste debe dar preferencia a las medidas socioeducativas o los trabajos en beneficio de la comunidad sobre las penas de cárcel, que sólo se impondrán como último recurso. En el proyecto de nuevo código penal no se ha previsto elevar la edad de responsabilidad penal, que está fijada en 12 años.

60. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para el Ecuador), estima que, en el marco de la aplicación del concepto de igualdad, conviene garantizar no solamente la igualdad de oportunidades sino también la igualdad de resultados, por lo que declara que no está convencida de que los indígenas que viven en las zonas rurales se beneficien realmente de las inversiones que van a parar a esas zonas. Le gustaría escuchar los comentarios de la delegación a ese respecto.

61. La oradora pide más información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir el maltrato y luchar contra los embarazos precoces.

62. Tras advertir la fuerte disminución de los fondos transferidos desde el extranjero por los padres del niño que se han quedado en el Ecuador al cuidado de parientes o allegados, la Sra. Maurás Pérez desearía saber cuál es la situación de esos niños. Por último, agradecería

que se le ampliara la información sobre el destino de los niños de familias colombianas que han emigrado al Ecuador.

63. **El Sr. Filali**, desearía conocer la suerte de los hijos de solicitantes de asilo titulares de una tarjeta expedida por la Dirección General de Refugiados, que no está reconocida, ni mucho menos, por las demás instituciones y organismos nacionales y pregunta si es verdad que los niños refugiados deben presentar un certificado de estudios o un diploma compulsado por las autoridades competentes de su país de origen para poder proseguir sus estudios secundarios en el Estado parte, lo que constituye un grave obstáculo al acceso a la educación.

64. Tras subrayar que, según las informaciones de que dispone el Comité, son muchos los niños empleados en el servicio doméstico, en las bananeras y en las minas, e incluso a partir de la edad de 5 años, el Sr. Filali solicita mayor información sobre las medidas tomadas para luchar contra el trabajo de los niños.

65. Por último, quisiera saber qué se está haciendo para que los niños que nacen en la cárcel y que están detenidos junto con sus madres disfruten de todos sus derechos fundamentales.

66. **El Sr. Koompraphant** quisiera conocer los planes del Estado parte para ayudar a los niños abandonados por sus padres desde el punto de vista financiero y saber si se han establecido mecanismos en los hospitales para detectar a los niños víctimas de malos tratos.

67. Le interesaría conocer igualmente el planteamiento adoptado por la policía y el ministerio público para combatir la violencia ejercida contra los niños y saber, en especial, si se han tomado disposiciones para alejar al autor de las violencias, en especial si se trata de un miembro de la familia.

68. **El Sr. Krappmann** se congratula de los buenos resultados del Plan decenal de educación, que hace hincapié en la educación preescolar, la universalidad de la enseñanza primaria y se propone una tasa de escolarización del 75% en la enseñanza secundaria. Lamenta, sin embargo, que, en lo que respecta al acceso a la enseñanza, los niños indígenas y los afroecuatorianos disfruten de menos oportunidades que los demás alumnos de la misma edad y que la tasa de abandono escolar sea tan alta, en especial en las zonas rurales. Pregunta qué se propone hacer el Estado parte para luchar contra ese fenómeno y conseguir que un mayor número de niños que hayan acabado el ciclo de enseñanza primaria prosigan sus estudios en la enseñanza secundaria.

69. Habida cuenta de que el Estado parte tienen el proyecto de mejorar la calidad de la enseñanza, dispensando una formación de calidad superior a los propios profesores y que, además, ha creado 12.000 nuevas plazas de maestros, el Sr. Krappmann quisiera saber si el Ecuador contará con medios para formar a tantos docentes en un breve plazo de tiempo y si las escuelas de formación del profesorado podrán dispensar una enseñanza de calidad en esas condiciones.

70. El Comité agradecería que la delegación del Ecuador le suministrara información sobre el acoso de que son víctimas las niñas en la escuela, así como sobre los programas de formación profesional propuestos por el Estado parte, indicando si esa enseñanza es de calidad, cuántos niños se han matriculado en esos cursos y si los que han abandonado sus estudios primarios pueden orientarse hacia esa formación.

71. La delegación del Ecuador podría indicar también si, durante su período de formación, los profesores aprenden a enseñar los valores fundamentales de la democracia, los derechos cívicos, la protección del medio ambiente o incluso los derechos humanos y, en particular, los derechos del niño y si se han creado consejos de alumnos en los centros escolares.

72. Pasando, por último, a las actividades recreativas y de esparcimiento, el Sr. Krappmann desearía saber si los alumnos ecuatorianos disponen, a lo largo de su jornada escolar, de tiempo para jugar, así como de un espacio de dimensiones suficientes para hacerlo. ¿Disfrutan, en especial de zonas de juegos y se toman en cuenta sus necesidades en el marco de la planificación urbana?

73. **La Sra. Herczog**, tras recordar que los niños privados de su ambiente familiar deben pasar preferentemente a estructuras de características similares, pregunta si el Ecuador fomenta su colocación en familias de acogida. Desearía saber quién decide dónde se coloca al niño, cuál es el tramo de edad de los niños internados en instituciones y cuál es la duración media de su estancia. Le interesaría saber también si se realiza un seguimiento de las colocaciones y, en caso afirmativo, qué modalidades existen.

74. La oradora agradecería que la delegación ecuatoriana esbozara el tema de la adopción internacional de niños ecuatorianos, pues observa con preocupación que hay muchos sitios en Internet con propaganda al respecto, subrayando la facilidad de los procedimientos.

75. **La Sra. Khattab** pregunta si los buenos resultados económicos que reflejan el alza notable del índice de desarrollo humano del Estado parte han tenido efectos positivos sobre las políticas de la infancia. Señala con preocupación que la financiación de los centros escolares sigue siendo insuficiente y recuerda que sólo si combate el abandono escolar podrá el país atajar el trabajo de los niños y el fenómeno de los niños de la calle, por lo que se pregunta si el Estado parte está dando prioridad a otras cuestiones que estima más acuciantes que la situación de los niños. Quisiera conocer la tasa de niños de la calle y de niños que trabajan, desglosada por origen étnico.

76. La Sra. Khattab no comprende por qué, a pesar de los buenos resultados económicos del país, las madres de familia siguen abandonando el territorio para ir a trabajar al extranjero, dejando atrás a sus hijos. ¿Podría indicar la delegación cuál es la tasa de desempleo del Ecuador?

77. **El Sr. Pollar** desearía saber si el Estado parte dispone de datos sobre los traslados y las retenciones ilícitos de niños y si se han concertado acuerdos con los países de la región para facilitar el regreso de los niños que hayan abandonado ilegalmente el territorio.

78. La delegación del Ecuador podría explicar de qué manera protege el Estado parte a los hijos no deseados de la violencia, el maltrato y el descuido de que son frecuentemente víctimas.

79. **El Presidente** pregunta qué hace el Estado parte para luchar contra la malnutrición crónica que padecen uno de cada cinco niños ecuatorianos. Quisiera saber también si existen modalidades de formación técnica para los jóvenes que no desean seguir una vía de enseñanza tradicional y si se realizan inspecciones para disuadir a los empleadores de contratar a niños y, en caso afirmativo, si dichos empleadores pueden ser procesados.

80. En lo tocante a la justicia juvenil, al Presidente le interesaría saber qué lugar ocupa la mediación, los trabajos comunitarios y demás medidas de sustitución que permiten evitar la imposición de penas de privación de libertad.

81. Por último, agradecería que se ampliara la información sobre las políticas aplicadas en pro de los niños indígenas y sobre el monto de los fondos desbloqueados en beneficio de éstos en la esfera de la salud, la educación, la enseñanza multilingüe, la inscripción de los nacimientos o incluso de la lucha contra el fenómeno de los niños de la calle.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*